

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 021

Agosto 18 de 1980

"Por la cual se determinan criterios y mecanismos para otorgar Doctorados Honoris Causa "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE  
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O

Que ha sido política constante de la Universidad hacer el reconocimiento de personas que por su actividad y producción han hecho aportes científicos, culturales o artísticos al país;

Que es indispensable determinar criterios y mecanismos generales para otorgar Doctorados Honoris Causa,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Determinar los siguientes criterios para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a quienes, a juicio de la Universidad, reúnan los siguientes criterios :

- a) La dedicación de la persona, quien durante un lapso importante haya realizado una actividad científica, cultural o artística en beneficio de la colectividad y de su propia actividad;
- b) La producción intelectual, que por su calidad científica, cultural o artística tengan un impacto y proyección a nivel nacional e internacional;
- c) El reconocimiento por parte de la crítica nacional e internacional, a través de distinciones, artículos, estudios ...

- d) La influencia de la persona y de la obra, en su sitio de trabajo, en la región y en el país; sus calidades profesionales y humanas que permiten proponerlo como Modelo para la Juventud;
- e) El aporte de su trabajo a la cultura y a la educación.

ARTICULO 2o.


Determinar los siguientes mecanismos para solicitar, sustentar y otorgar un


Doctorado Honoris Causa

- a) Por iniciativa de una instancia cualquiera de la Universidad o de la Comunidad estudiará la institución la posibilidad de otorgar un Doctorado Honoris Causa;
- b) La solicitud formal de otorgamiento de un Doctorado Honoris Causa debe provenir de una Unidad Académica;
- c) La sustentación incluirá los siguientes documentos:
  - 1. Hoja de vida del candidato
  - 2. Cronología de las obras del candidato
  - 3. Presentación y comentario crítico de las obras y aportes más relevantes del candidato.
- d) La evaluación de la propuesta y de la sustentación se hará por parte de una comisión designada por el Consejo Académico;
- e) El Consejo Académico recomendará al Consejo Superior el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa;
- f) El Consejo Superior hará el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa, y fijará el día y la hora para la entrega del diploma respectivo.

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Despacho de la Gobernación, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

El Presidente,

  
DANIEL ARCHER NARVAEZ  
Representar Egresados

  
CARLOS VASQUEZ ZAWADZKI  
Secretario General